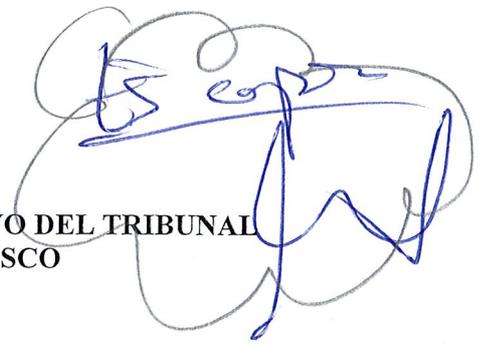


A LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO



Interposición RCA contra el PGOU de Ermua, aprobado definitivamente mediante Acuerdo del Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Ermua, de 16 de marzo de 2015 (BOB núm. 56 de fecha 24 de marzo de 2015), y cuya normativa quedó publicada íntegramente en el BOB núm. 96, de 22 de mayo de 2015

DON LUIS LÓPEZ-ABADÍA RODRIGO, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de **TENNECO AUTOMOTIVE IBÉRICA, SA**, según acredito mediante escritura de poder general para pleitos otorgado a mi favor, cuya copia adjunto se acompaña como **Documento número 1**, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

- I.** Que mediante Acuerdo del Pleno de 16 de marzo de 2015, publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia (BOB) número 56, de 24 de marzo de 2015, el Ilmo. Ayuntamiento de Ermua aprobó definitivamente el nuevo Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) del citado municipio. La normativa urbanística del nuevo PGOU quedó publicada en su integridad en el BOB número 96, de 22 de mayo de 2015.
- II.** Que dado que mi representada considera algunas de sus previsiones contrarias a Derecho y desfavorables para sus derechos e intereses, por medio del presente escrito y dentro del plazo legal al efecto establecido por el apartado 1º del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA), interpone **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** contra el citado PGOU de Ermua aprobado definitivamente mediante Acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Ermua de fecha 16 de marzo de 2015 (BOB número 56, de 24 de marzo de 2015), cuya normativa fue publicada en el BOB número 96, de 22 de mayo de 2015.
- III.** Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.2 c) de la LJCA, adjunto se acompaña, como **Documento número 2**, copia de la publicación del Acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Ermua de fecha 16 de marzo de 2015 en el BOB número 56, de 24 de marzo de 2015; y, como **Documento número 3**, copia del anuncio de la normativa urbanística del nuevo PGOU de Ermua, publicado en el BOB número 96, de 22 de mayo de 2015.

IV. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.2 d) de la LJCA adjunto se acompaña al presente escrito, la siguiente documentación:

- Como **Documento número 4**, copia de la escritura de autorización otorgada ante el Notario de Bilbao, Don José Antonio Isusi Ezcurdia, con fecha 15 de julio de 2015, por la que se elevan a público los acuerdos del Consejo de Administración de **TENNECO AUTOMOTIVE IBÉRICA, SA** y a tenor de los cuales se procede a autorizar la interposición por parte de la Sociedad del recurso contencioso-administrativo contra el nuevo PGOU de Ermua.
- Como **Documento número 5**, copia de los estatutos de la Sociedad donde figura que el órgano de representación de la sociedad es el Consejo de Administración, y que éste tiene competencia sobre la toma de decisiones a propósito de la impugnación de actos y disposiciones administrativos y ejercicio de acciones en general.

V. Que en cumplimiento de la obligación tributaria impuesta por el artículo 2.c) de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se adjunta, como **Documento número 6**, el modelo 696 debidamente validado y acreditativo del abono de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso-administrativo, devengada por la interposición del presente recurso contencioso-administrativo

Por todo lo expuesto, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco,

RESPETUOSAMENTE SUPLICO: Que, habiendo por presentado este escrito junto con los documentos que citados se acompañan y copia de todo ello, se sirva admitirlo y en su vista, y en la representación ya acreditada con que actúa el suscrito Procurador de la mercantil **TENNECO AUTOMOTIVE IBÉRICA, SA**, tenga por interpuesto en tiempo y forma **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** contra el nuevo PGOU de Ermua aprobado definitivamente mediante Acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Ermua de fecha 16 de marzo de 2015 (BOB número 56, de 24 de marzo de 2015), cuya normativa fue publicada en el BOB número 96, de 22 de mayo de 2015; **RECLAMANDO** el expediente del procedimiento administrativo tramitado por la Administración Pública demandada del Ilmo. Ayuntamiento de Ermua para la aprobación del nuevo PGOU de Ermua, conforme al

procedimiento establecido por el artículo 48.1 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que, a su vista, pueda esta parte formalizar el escrito de Demanda y solicitar las pruebas que juzgue convenientes para la defensa de sus derechos e intereses. Así procede y es de hacer en Justicia que pido en Bilbao, a 20 de julio de 2015.



Ltda. D^a Patricia Palacios Pesquera
Coleg. ICASV n^o 5977

Proc. D. Luis López- Abadía Rodrigo
Coleg. Ilustre Colegio Procuradores
de Vizcaya n^o 101



Ltda. D^a Silvia Mínguez Rivero
Coleg. ICASV n^o 6280